Contrato N° 09

"Mantenimiento y Reparación de Vehículo"

Entre Facultad de Ciencias Químicas UNA , domiciliada en Km 11 Ruta Mcal Estigarribia Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Decano Prof.Dr. Esteban Ferro Bertolotto, con Cédula de Identidad N° 444.503, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma Cuevas Hermanos S.A. con RUC N° 80002465-6, domiciliada en la Calle Abay 452 e/ Caballero y Mexico de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sr. Pascual Consani con Cédula de Identidad N° 876.590, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de Mantenimiento y Reparación de Vehículos"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Facultad de Ciencias Químicas UNA y la firma Tape Ruvicha S.A.E.C.A. con RUC N° 80014552-6, con relación al Mantenimiento y Reparación de Vehículos proveniente del proceso de CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2016 - PAC. Nº 303.383 y que se regirán por estas cláusulas y las disposiciones legales que regulan la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
Resolución de Adjudicación N° 400/2015
El Presente Texto del Contrato;
El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
La Oferta y demás documentos enviados por PROVEEDOR
Especificaciones técnicas
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	006	00	00	240	30	1	11	**3.024.500**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 303.383

CLAUSURA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la licitación por modalidad de Contratación Directa N°03/2016 de Mantenimiento y Reparación de Vehículos, convocado por la Facultad de Ciencias Químicas UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo con resolución N°400/2016

CUEVAS HERMANOS S.A.

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
VITAM IMPENDERE VERO
CIUDAD UNIVERSITARIA
SAN LORENZO - PARAGUAY

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Planilla de Precios						Fecha: 03/05/2016 ID N°: 303.383	
1	2	3	6	8		9	10
Ítem	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario	Total
2		**Lote 2**	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Camioneta CS Ford Ranger Mod. 2009				
2.2	78180101-9998	Servicio de Colocación de Batería	Unidad	1	Evento	1.044.500	1.044.500
2.2	78180103-001	Cambios de Aceites y Filtros	Unidad	1	Evento	1.650.000	1.650.000
2.3	78180101-022	Servicio de Engrase	Unidad	1	Evento	60.000	60.000
2.4	78180101-001	Servicio de Alineación y Balanceo	Unidad	1	Evento	200.000	200.000
2.5	78180101-006	Servicio de Reparación y Mantenimiento de sistema de freno	Unidad	1	Evento	70.000	70.000
		Total Lote 2					**3.024.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **3.024.500**.- (Guaraníes tres millones veinticuatro mil quinientos) Iva incluido ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 30 de junio de 2016.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los trabajos realizados deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas UNA Km 11 Mcal Estigarribia Campus Universitario – San Lorenzo de 8:00 Hs a 12:00 Hs.

CLAUSULA OTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa y Financiera de la Facultad de Ciencias Químicas UNA

CLAUSULA NOVENA:FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 48 (horas) siguientes a la firma del

CUEVAS HERMANOS S.A.

FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
VERITAS IMPENDERE
CIUDAD UNIVERSITARIA
SAN LORENZO - PARAGUAY

contrato. La garantía (Declaración Jurada) de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMOPRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMASEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMOTERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay a los 03 días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

.....
Cuevas Hermanos S.A.
Empresa Adjudicada.

CUEVAS HERMANOS S.A.

FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
VITAM IMPENDERE VERO
CIUDAD UNIVERSITARIA
SAN LORENZO - PARAGUAY

.....
Prof. Dr. Esteban Ferro Bertolotto
Decano